



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OFERTAS

Adjudicación de: AL RSU

Periodo de adjudicación Desde: 01/02/2024 Hasta: 31/03/2024

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- El pasado 05/02/2024 Ecoembalajes España, S.A. (**Ecoembes**) a las 17:00 horas publicó una convocatoria de ofertas (la **Convocatoria**) y sus Bases (**Bases de la Convocatoria**) en un formato de acceso público general a través de la página web de Ecoembes www.ecoembes.com y de la plataforma de adjudicación electrónica de Pixelware <https://ofertaselectronicas.ecoembes.com/> (la **Plataforma**). Ese mismo día, Ecoembes comunicó la publicación de las Bases de la Convocatoria a los recicladores.

En concreto:

- Desde el 05/02/2024 a las 17:00 y hasta el día 07/02/2024 a las 17:00 horas, las empresas ofertantes registradas en la Plataforma pudieron presentar sus ofertas a través de esta en un plazo inicial de presentación de oferta (el **Plazo Inicial**).
- Desde el 07/02/2024 a las 17:00 horas y hasta el 08/02/2024 horas, a las 17:00, las empresas registradas que ofertaron en el Plazo Inicial han podido presentar sus ofertas de mejora en un segundo plazo (el **Segundo Plazo**).

II. OFERTAS RECIBIDAS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Conforme a lo previsto en la Cláusula 5.1 de las Bases de la Convocatoria, el Comité de Adjudicación de Ecoembes compuesto por Isabel Agúndez (Directora Dirección Financiera de Ecoembes), José Ramírez (Director Dirección Técnica e Innovación de Ecoembes), Dorleta Vicente (Directora Asesoría Jurídica de Ecoembes) y Alfredo Cabañes (Socio de KPMG Auditores S.L.) reunidos el día 19/02/2024 a las 17:00, viene a ratificar la Adjudicación Preliminar realizada por la Plataforma con los detalles que se facilitan a continuación.



III. DETALLES DE LA ADJUDICACIÓN

- Todas las empresas adjudicadas cumplen con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria para la admisión de ofertas.

- La Cláusula 5.2. de las Bases de la Convocatoria establece:

ECOEMBES no adjudicará más del 40% de las plantas relacionadas anteriormente a una misma empresa ofertante, incluyendo todas aquellas personas jurídicas que formen parte de su mismo grupo empresarial en el sentido del Artículo 42 del Código de Comercio.

En este caso no da lugar a la limitación del 40 % ni de forma individual ni consolidada en grupo por ninguno de los adjudicatarios.

En este sentido, el día 06/02/2024 la empresa RECUPERACIONES PEREZ SL manifiesta que las compañías RECUPERACIONES PEREZ SL y RECICLAJES LA MANCHA no forman parte de un grupo empresarial conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio (Anexo 2). El día 15/02/2024 Ecoembes acusa recibo de la comunicación actuando en consecuencia.

Se adjuntan en el **Anexo 1** los resultados de la adjudicación de la presente convocatoria con las ofertas presentadas en el Plazo Inicial y las mejoras de ofertas presentadas en el Segundo Plazo.

Se adjuntan como **Anexo 2** la comunicación recibida por la empresa Recuperaciones Pérez S.L así como la comunicación enviada por parte de Ecoembes.



ANEXO 1

ALUMINIO_RSU_FEBRERO_2024_II

Adjudicación oferta Algimia

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,68996	0,80300	Adjudicada
RECICLAJES LA MANCHA	0,66900	0,79000	Desestimada
ECOALUM VALENCIA, S.L.	0,75100	0,75100*	Desestimada
PREZERO GR	0,60245	0,60245*	Desestimada
PEDRO SEGURA SL	0,40000	0,40100	Desestimada
HIERROS SERVANDO, S.L.	0,30000	0,30000*	Desestimada



Adjudicación oferta Arico

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECICLAJES LA MANCHA	0,39500	0,53000	Adjudicada
REFINERIA DE ALUMINIO, SL	0,10100	0,50800	Desestimada
FELIX MARTIN SUÑER,SAU	0,49800	0,49800*	Desestimada
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,40580	0,49700	Desestimada

Adjudicación oferta Ibiza

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,68996	0,80300	Adjudicada
PREZERO GR	0,79800	0,79800*	Desestimada
RECICLAJES LA MANCHA	0,66900	0,79000	Desestimada
CHATARRAS Y METALES SEGURA S.A.	0,73015	0,73100	Desestimada



Adjudicación oferta Juan Grande

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECICLAJES LA MANCHA	0,39500	0,53000	Adjudicada
REFINERIA DE ALUMINIO, SL	0,10100	0,50800	Desestimada
FELIX MARTIN SUÑER,SAU	0,49800	0,49800*	Desestimada
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,40580	0,49700	Desestimada
PREZERO GR	0,32500	0,32500*	Desestimada

Adjudicación oferta La Palma

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECICLAJES LA MANCHA	0,39500	0,43000	Adjudicada
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,40580	0,41000	Desestimada
FELIX MARTIN SUÑER,SAU	0,18000	0,18000*	Desestimada



Adjudicación oferta Los Barrios

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,68996	0,80300	Adjudicada
RECICLAJES LA MANCHA	0,66900	0,79000	Desestimada
VALORIZACIONES FERRICAS SL	0,60000	0,71100	Desestimada
HIERROS SERVANDO, S.L.	0,30000	0,30000*	Desestimada

Adjudicación oferta Murcia

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
PEDRO SEGURA SL	0,60000	0,77500	Adjudicada
ECOALUM VALENCIA, S.L.	0,75100	0,75100*	Desestimada
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,68996	0,69500	Desestimada
RECICLAJES LA MANCHA	0,66900	0,68500	Desestimada
FELIX MARTIN SUÑER,SAU	0,68000	0,68000*	Desestimada
HIERROS SERVANDO, S.L.	0,30000	0,30000*	Desestimada



Adjudicación oferta Ulea

EMPRESA	PRECIO €/Kg PLAZO INICIAL	PRECIO €/Kg SEGUNDO PLAZO	ESTADO
PEDRO SEGURA SL	0,60000	0,77500	Adjudicada
ECOALUM VALENCIA, S.L.	0,75100	0,75100*	Desestimada
RECUPERACIONES PEREZ SL	0,68996	0,69500	Desestimada
RECICLAJES LA MANCHA	0,66900	0,68500	Desestimada
FELIX MARTIN SUÑER,SAU	0,68000	0,68000*	Desestimada
HIERROS SERVANDO, S.L.	0,30000	0,30000*	Desestimada

* No presenta precio de mejora en el segundo plazo, por tanto, se tiene en cuenta el precio inicial.



ANEXO 2

[EXTERNO] CONTESTACION NOTIFICACION ECOEMBES - "ALUMINIO_RSU_ENERO_FEBRERO_2024" - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Más - Sensibilidad Mover Enviar a OneNote Acciones - Marcar como no leído Categorizar Seguir Etiquetas Buscar Relacionadas - Seleccionar - Edición Leer en Inmersivo voz alta Traducir Idioma Zoom

[EXTERNO] CONTESTACION NOTIFICACION ECOEMBES - "ALUMINIO_RSU_ENERO_FEBRERO_2024",

MP [Redacted] <[Redacted]@recuperacionesperez.es>
Para [Redacted] <[Redacted]@fetransper.es>
CC [Redacted] <[Redacted]@fetransper.es>
20240206 contestacion ecoembes_signed.pdf
Archivo.pdf

ma. 06/02/2024 22:32

Responder Responder a todos Reenviar

Conciencia de Seguridad de Ecoembes: Este es un mensaje de un REMITENTE EXTERNO. Verifique el remitente antes de abrir archivos adjuntos o acceder a enlaces.

Buenas tardes,

Puesto que no estamos de acuerdo con la decisión por parte de Ecoembes, adjuntamos un escrito de alegaciones por parte de Recuperaciones Pérez, SL.

Rogamos que dichas alegaciones se tengan en cuenta para la convocatoria próxima.

Un saludo


Recuperaciones Pérez, SL
Dirección de logística y exportación
Ctra. M404 km 48,500
28359 Titulcia, Madrid
Tlf: 91 881 62 43 / Ext. 203
M: [Redacted] <[Redacted]@recuperacionesperez.es>
W: [Redacted] <[Redacted]@recuperacionesperez.es>

 "Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

 Responsabilízate y comprométete con el Medio Ambiente!

La información contenida en este mensaje (y/o archivos adjuntos), enviada por RECUPERACIONES PEREZ SL, es confidencial/privilegiada y está destinada a ser usada sólo por (s) (s) personal(les) a (los) que se dirige. Se recordamos que sus datos han sido incorporados en el sistema de tratamiento de RECUPERACIONES PEREZ SL y que siempre y cuando se cumplan las regulaciones vigentes por la normativa, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, limitación de tratamiento, supresión o cancelación de datos, y portabilidad, que así como la normativa vigente, aplicable en materia de protección de datos, dirigiéndose a nosotros a través de correo electrónico a [Redacted] o al 0100. ALACRIZES (AGENCY). El envío de este mensaje y su contenido no garantiza la seguridad, la integridad o la ausencia de virus, ni la responsabilidad de enviar el mensaje o de destruirlo, o la recepción de este correo electrónico por error, la información que está sujeta a modificación, distorsión o a reproducción de este correo electrónico, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias.

13:51 15/02/2024



A/A Ecoembes

En Titulcia, a 6 de febrero de 2024

Muy Sres./as nuestros,

En relación con su comunicación recibida en el día de hoy, referencia "ALUMINIO_RSU_ENERO_FEBRERO_2024", en la que la asesoría jurídica de Ecoembes considera que las mercantiles RECUPERACIONES PEREZ, S.L. y RECICLAJES LA MANCHA, S.L., forman parte del mismo grupo de empresas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio, venimos a manifestar y poner en su conocimiento que dicha consideración no es correcta, por los siguientes motivos:

I. Argumentos generales:

RECUPERACIONES PEREZ, S.L. Y RECICLAJES LA MANCHA, S.L. no son empresas del mismo grupo conforme establece el artículo 42 del Código de Comercio. Según dicho artículo, se entiende por grupo de sociedades *"cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. En particular, se presumirá que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente"*; siendo los principales criterios establecidos en el artículo para considerar a una entidad como parte de un grupo empresarial:

- **Control:** Una sociedad se considera dominante cuando tiene la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, un control sobre otra u otras sociedades. Este control puede manifestarse de diversas formas, como la posesión de la mayoría de los derechos de voto, la capacidad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración, o la posibilidad de ejercer una influencia dominante por medio de acuerdos especiales.
- **Sociedades dependientes:** Son aquellas sociedades sobre las cuales la dominante ejerce, directa o indirectamente, uno de los tipos de control mencionados anteriormente. Esto incluye tanto a las sociedades en las que se tiene una participación mayoritaria como a aquellas en las que se puede ejercer una influencia significativa en las decisiones de administración.
- **Consolidación de cuentas:** El artículo 42 también establece la obligación de consolidar las cuentas anuales para reflejar la situación financiera y los resultados del grupo empresarial como un todo. Esto implica que las sociedades dominantes deben consolidar las cuentas de sus sociedades dependientes, presentando una imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados del grupo.

Estos criterios buscan identificar las relaciones de poder y **dependencia económica** entre las distintas entidades que conforman un grupo empresarial, permitiendo así una mejor comprensión de su estructura y operaciones. **La consolidación de cuentas** y el reconocimiento de las **relaciones de control y dependencia societaria** son



fundamentales para garantizar la transparencia y la adecuada información a inversores, acreedores y otros interesados, **situaciones que no aplican al presente caso.**

II. **Argumentos específicos:**

- RECUPERACIONES PEREZ, SL dejó de ser la titular de las participaciones de la mercantil RECICLAJES LA MANCHA, SL, en virtud de la escritura pública de fecha 5 de abril de 2021, firmada ante el Notario D. [REDACTED], con el nº 853 de su protocolo, **siendo los socios actuales de ambas compañías y desde esa fecha, distintas personas físicas**; por consiguiente, la primera no tiene participación alguna en la segunda desde entonces, y no pueden estar catalogadas como empresas del mismo grupo en relación con el citado artículo 42.
- Desde la fecha indicada (5 de abril de 2021), son empresas independientes en la toma de decisiones, independientemente de que compartan la figura de su Administrador (D. [REDACTED]), no existe una sociedad dominante, ni existe control alguno societario de una sobre la otra, **ni consolidan sus cuentas**. RECUPERACIONES PEREZ, SL es una empresa auditada, y de ser como Vds. indican, debería haber consolidado sus cuentas con RECICLAJES LA MANCHA, SL, cosa que no ha sucedido.

Existe documentación acreditativa de lo anterior, en caso de que Vds. quisieran verificarlo.

- Entendemos que la referida Nota 23.3 de la Memoria Anual de Recuperaciones Pérez SL (cuentas anuales 2022) en la que se incluye a Reciclajes La Mancha SL como "empresa del grupo", se trata de un error en la memoria, al arrastrarse dicha información de ejercicios anteriores y no haber sido actualizada debidamente, subsanación para la que ya se han dado las instrucciones oportunas.

III. **Conclusión:**

Por todo lo anterior, reiteramos que las compañías RECUPERACIONES PEREZ, SL y RECICLAJES LA MANCHA, SL, no forman parte de grupo empresarial conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que precisen al respecto.

Atentamente,



Directora de logística y exportación

Firmado por [REDACTED] - ***6761** el día
06/02/2024 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios



WEBBOX

PineWare Solutions

ofertaselectronicas.ecoembes.com/tramitacion/solutions/user_login.aspx?Tabla=&Indice=51&Nodo=&campo0=&operador0=&separador0=&abreparentesis0=1&cierraparentesis0=1&filtro0=&id0=&recursivo0=0&ignoreFilters=true

Nueva pestañaPortal RRImportado desde In...Importado desde In...Teams

Todos los marcadores

ecoembesContratación electrónica

ExplorarTareasUS

Detalle

Información detallada del registro

Volver

Notificación

Documentos

Personas interesadas informadas

Notificación

Información sobre la notificación

Fecha puesta a disposición	Fecha de caducidad	Fecha de entrada al contenido	Estado
15/02/2024	25/02/2024	15/02/2024	Aceptada
09:35	09:35	10:59	

Documento	Destinatario
B78296753	RECUPERACIONES PEREZ SL

Remitente	Tipo	Modalidad
ECOEMBES	Otros tipos de notificación	Fehaciente

Asunto

Asunto notificación fehaciente Grupo Empresarial ALUMINIO_RSU_FEBRERO_2024_JI

Resumen

Asunto notificación fehaciente Grupo Empresarial ALUMINIO_RSU_FEBRERO_2024_JI

Contenido

Estimados Srs.
Por medio de la presente comunicación, y tras el análisis de la información que nos han remitido solicitando que en futuras convocatorias no aplique la restricción del 40% de grupo de empresas, en tanto que, según nos han indicado y pese a que la información contenida en la memoria de 2022 es incorrecta, que las compañías RECUPERACIONES PEREZ SL y RECICLAJES LA MANCHA SL no forman parte de grupo empresarial conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, les informamos de que a futuro la restricción del 40% como máximo para el número de lotes a adjudicar, aplicará, en su caso, a cada empresa de forma independiente.
Les rogamos si, derivado de algún cambio en la estructura societaria pudiera haber alguna modificación que afectara a la aplicación de esta restricción, nos lo indiquen a la mayor brevedad.
Quedamos a su disposición para cualquier comentario al respecto.
Atentamente
Ecoembes

Windows

13:50

15/02/2024



Para que quede constancia se firma el presente documento en Madrid a 19/02/2024.

José Ramírez
Director Dirección Técnica e Innovación
Ecoembes

Isabel Agúndez
Directora Dirección Financiera
Ecoembes

Dorleta Vicente
Directora Asesoría Jurídica
Ecoembes

Alfredo Cabañes
Socio
KPMG Auditores SL